

31

**Agrupación Política Nacional
Defensa Ciudadana**

4.31 Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Defensa Ciudadana**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la

parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio número INE/UTF/DA-F/10007/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los

artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con el escrito sin número del 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) se anexa la siguiente documentación impresa y en medio magnética; de conformidad al artículo 313, del Reglamento de Fiscalización vigente:

- a) Formato ‘IA-APN’- Informe Anual, en ceros.*
- b) Carta del Responsable del Órgano de Finanzas.*

Asimismo, se presentan documentales del evento realizado de capacitación política:

- a) Orden del Día.*
- b) Lista de asistencia.*
- c) Copia de la capacitación presentada.*
- d) Copias de fotografías de la capacitación.*

Cabe señalar, que no se generaron gastos por este evento, por lo que no se proporcionan auxiliares contables, balanzas de comprobación, o en su caso copia de los cheques de los pagos, y los exponentes participaron de forma gratuita.

(...)”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10007/15 de fecha 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, nombró a la C. P. Ana María Fuentes Flores y a la C. P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.31.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual (**Anexo 2**).

4.31.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**).

4.31.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización, derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, observó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

Con escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto de los Órganos Directivos, se aclara que todas y cada una de las personas colaboran de manera voluntaria y gratuita, tanto los directivos de la sede nacional, como en las sedes de los estados; por lo que, no existe ningún listado de nómina, recibo, póliza cheque que haga referencia a servicios personales, ni por sueldos, honorarios u otra forma similar”.

La agrupación manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos colaboran de manera voluntaria y gratuita, sin recibir remuneración alguna; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.31.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Mediante escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) se presentan documentales del evento realizado de capacitación política:

- a) Orden del día.*
- b) Lista de Asistencia.*
- c) Copia de la capacitación presentada.*
- d) Copias de fotografías de la capacitación.*

Cabe señalar, que no se generaron gastos por este evento, por lo que no se proporcionan auxiliares contables, pólizas contables, balanzas de comprobación, o en su caso copia de los cheques de los pagos, y los exponentes participaron de forma gratuita”.

Asimismo, la agrupación proporcionó un documento titulado “Jóvenes en Acción, una estrategia multidisciplinaria para el desafío de las adicciones”, mediante el cual detalló el desarrollo del evento, así como 2 muestras fotográficas del mismo.

Adicionalmente, mediante el escrito sin número, de fecha 2 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó que el evento en comento fue realizado en el domicilio de las oficinas de la Coordinación Nacional, por lo que no se generó gasto alguno.

En consecuencia, al acreditar la realización de actividades durante el ejercicio 2014, consistente en el evento de capacitación denominado “Jóvenes en Acción, una estrategia multidisciplinaria para el desafío de las adicciones”, la agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizaron observaciones al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional, **Defensa Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual.

Egresos

3. La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual.
4. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Marco Antonio Membrillo Romero, persona autorizada por la agrupación política nacional Defensa Ciudadana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar, así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Defensa Ciudadana de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formato "IA-APN" Informe Anual y documentación soporte consistente en el orden día del evento de capacitación de la agrupación política denominado "Proyecto Jóvenes en Acción", resumen de las actividades, lista de asistencia, 2 fotografías del evento y copia de la credencial de elector.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Anexo 1

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE.**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
DEFENSA CIUDADANA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

Anexo 2



Defensa
Ciudadana

H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL.

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "DEFENSA CIUDADANA"
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2014

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
4. Autofinanciamiento*		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas**		\$0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$0.00	
Otras actividades	\$0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$0.00
TOTAL		\$0.00

**Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$0.00	
EGRESOS		\$0.00
SALDO		\$0.00

***Anexar detalle de la integración de saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS LIC. MAURICIO GOMEZ MIRELES	
FIRMA 	FECHA 14/05/2015

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Aprobaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015 11:00 hrs.
RECIBIDO
FIRMA  Ericka Franco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20897/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

L.C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO
COORDINADOR NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA
C.Bodoquepa No. 50, Barrio La Asunción
Del. Xochimilco, C.P.16040, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las

LPFYC/DA/AMF/IEFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20897/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

1. De la verificación al escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, mediante el cual su agrupación política presentó el formato "IA-APN" Informe Anual 2014, se identificó que manifestó haber realizado un evento, tal como se transcribe a continuación:

"(...) se presentan documentales del evento realizado de capacitación política:

- a) Orden del día.
- b) Lista de Asistencia.
- c) Copia de la capacitación presentada.
- d) Copias de fotografías de la capacitación.

Cabe señalar, que no se generaron gastos por este evento, por lo que no se proporcionan auxiliares contables, pólizas contables, balanzas de comprobación, o en su caso copia de los cheques de los pagos, y los exponentes participaron de forma gratuita".

Asimismo, su agrupación proporcionó un documento titulado "Jóvenes en Acción, una estrategia multidisciplinaria para el desafío de las adicciones", mediante el cual detalla el desarrollo del evento, así como 2 muestras fotográficas del mismo, en el que se puede advertir el uso de espacio (jardín), 2 carpas y sillas; sin embargo, su agrupación no reportó los gastos relativos a la adquisición o arrendamiento de dichos bienes.

Es importante mencionar que en caso de que los bienes en comento hayan sido donados u otorgados en comodato a su agrupación, estos debieron registrarse como ingreso y ser reportados en su Informe Anual.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

UFFYCA/AM/AM/FF/EEFA

2 de 5

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20897/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana.

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos por la adquisición o arrendamiento de sillas, carpas y espacio (jardín) utilizados para el desarrollo del evento reportado.
- En su caso, realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.

LEFYCA/M/AM/FEFA

3 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20897/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014,

LFY/C/M/WAM/FEFA

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20897/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana.

tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.


LFFYC/MAN/ANCF/EFA

5 de 5



Unidad Técnica de Fiscalización
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

DEFENSA CIUDADANA 03 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA Ericka Franco México, D. F., 02 de septiembre de 2015.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
 DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
 P R E S E N T E



Por medio del presente y con la finalidad de hacer las aclaraciones correspondientes en tiempo y forma al oficio núm. INE/UTF/DA-F/20897/15, en relación del "Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana", respecto del origen y monto de los recursos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, respecto de los siguientes rubros, que a la letra dicen:

**"Egresos
 Gastos en Actividades Especificas**

1. De la verificación al escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, mediante el cual su agrupación política presentó el formato 'IA-APN' Informe Anual 2014, se identificó que manifestó haber realizado un evento, tal como se transcribe a continuación:

(...) se presentan documentales del evento realizado de capacitación política:

- a) Orden del día.
- b) Lista de Asistencia.
- c) Copia de la capacitación presentada.
- d) Copias de fotografías de la capacitación.

Cabe señalar, que no se generaron gastos por este evento, por lo que no se proporcionan auxiliares contables, pólizas contables, balanzas de comprobación, o en su caso copia de los cheques de los pagos, y los exponentes participaron de forma gratuita'.

Asimismo, su agrupación proporcionó un documento titulado 'Jóvenes en Acción, una estrategia multidisciplinaria para el desafío de las adicciones', mediante el cual detalla el desarrollo del evento, así como 2 muestras fotográficas del mismo, en el que se puede advertir el uso de espacio (jardín), 2 carpas y sillas; sin embargo, su agrupación no reportó los gastos relativos a la adquisición o arrendamiento de dichos bienes."

Por lo anterior, se señala el motivo por el cual no fueron reportados los gastos por la adquisición o arrendamiento de sillas, carpas y espacio (jardín) utilizados para el desarrollo del evento de capacitación realizado:

Anexo 4

El evento se realizó en el domicilio de las oficinas de la Coordinación Nacional, ubicado en Callejón Bodoquepa #50, Barrio La Asunción, Delegación Xochimilco, C.P.16040, el cual cuenta con un jardín, 2 carpas y 20 sillas, las cuales fueron donados desde el 2012 por el que suscribe, este inmueble está destinado para las actividades específicas de esta agrupación.

Es importante señalar, que se presenta el Informe Anual en ceros en apego al **“Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de sus informes”**, publicado el martes 17 de mayo de 2011, en el Diario Oficial, ya que durante el ejercicio en revisión, no se recibieron ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni se efectuaron gastos, de la Agrupación Política Nacional “DEFENSA CIUDADANA”.

El origen y objetivo del acuerdo anterior, era facilitar la entrega del Informe Anual en ceros, eliminando la necesidad de realizar los aspectos contables, como son: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación, kardex, copia de cheques, etc., privilegiando a las actividades específicas y propias de las agrupaciones como a la cultura democrática y la capacitación política, sin ser necesario la contratación de un despacho de contadores, ya que no se cuenta con recursos de ningún tipo de financiamiento y que esta agrupación **no tiene ninguna cuenta bancaria a su nombre**, como se podrá confirmar cuando la Comisión nacional Bancaria y de Valores, les conteste su oficio.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reitero la disposición de los integrantes de esta APN, para cualquier ampliación a la aclaración e información proporcionada.

ATENTAMENTE



**L.C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO
COORDINADOR NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL “DEFENSA CIUDADANA”.**

c.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del IFE.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.